



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4114 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1506-2017-UNHEVAL/AL, del 15.NOV.2017, emite la siguiente opinión sobre la reconsideración del monto a pagar del personal de Secretaría de la Dirección General de Administración, como sigue: Que, con Oficio N° 0407-2017-UNHEVAL-DIGA, dirigido al Rector de la UNHEVAL, el Director General de Administración, manifiesta que en la planilla de pago de subvención para el personal correspondiente al mes de julio de 2017, el monto a pagar a la secretaria de esta Dirección se ha reducido a S/. 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), monto inferior a lo que venía percibiendo, causando incomodidad al suscrito, por cuanto esta Dirección está considerado como Alta Dirección ya que la documentación de trámite documentario se centra como filtro, y que si bien el horario de trabajo es desde las 07.30 de la mañana, aquí no se tiene horario de salida por la recargada labor, como se puede verificar en el control de asistencia: Por lo que solicita reconsideración al monto de pago a favor de la Secretaria de la Dirección General de Administración a través de subvención, ya que la , quien se desempeña con eficiencia en esta Dirección, venía percibiendo como parte de pagos de la subvención de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), por la recargada labor y ser considerada como dependencia crítica, por lo que se debe considerar el otorgamiento de dicho monto, ya que es similar a lo que percibe las secretarías de la Alta Dirección. Con Informe N° 1008-2017/JUP-UNHEVAL, Dirigido a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, que aprueba la nueva escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, solo se está considerando a las secretarías de la Alta Dirección, con una retribución de S/. 300.00 Soles, Secretaria de Asamblea y Consejo Universitario con un monto de S/. 400.00 y la Secretaria de Admisión con un importe de S/, 300.00, no estando considerada la Secretaria de la Dirección General de Administración. Asimismo, manifiesta que es pertinente evaluar el requerimiento para incorporar en la nueva escala de Retribución Económica, para ser otorgado equivalente a la escala de las secretarías de la alta Dirección, que está prevista para atender un número de 06 personas, sin embargo, solo se otorga a 04 secretarías de la Alta Dirección, considerando la magnitud del trabajo que realiza la secretaria de la Dirección General de Administración es pertinente estimular al personal. Con Proveído N° 9126-2017-UNHEVAL-R, el Rector de la UNHEVAL, autoriza la mejora de la retribución, según informe de planificación.

ANALISIS DEL CASO:

Primero.- Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el estatuto y sus REGLAMENTOS; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. **Segundo.-** Que, en el presente caso la Dirección General de Administración, de acuerdo a los artículos N° 89, 91 y 92, del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, es la responsable de normar, regular, supervisar y evaluar las actividades administrativas, económicas, financieras y tributarias y de los recursos humanos de la UNHEVAL, en coordinación con las Facultades y Direcciones Universitarias, garantizando servicios de calidad, equidad y pertinencia; asimismo tiene un sin número de funciones a su cargo; cuya estructura orgánica se encuentra constituida de la siguiente manera:

- A. Oficina de Gestión de Recursos Humanos:
 - a) Unidad de Escalafón y Control.
 - b) Unidad de Remuneraciones, pensiones y Compensaciones.
- B. Oficina de Logística:
 - a) Unidad de Procesos de contrataciones.
 - b) Unidad de Servicios Auxiliares.
 - c) Unidad de Adquisiciones.
 - d) Unidad de Almacén.
- C. Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL:
 - a) Unidad de Bienes Patrimoniales.
 - b) Unidad de Transporte.
 - c) Unidad de Administración de la Ciudad Universitaria y Locales de la UNHEVAL.
- D. Oficina de Contabilidad:
 - a) Unidad de Contabilidad Presupuestal.
 - b) Unidad de Integración Contable.
 - c) Unidad de Costos y Tributación.
- E. Oficina de Tesorería:
 - a) Unidad de Ingresos.
 - b) Unidad de Egresos.
- F. Oficina de Infraestructura y mantenimiento.
 - a) Unidad de Estudios, Supervisión.
 - b) Unidad de Ejecución de Obras y Mantenimiento.
 - c) Unidad de Administración Financiera y Contable.
- G. Oficina Central de los Centros Generadores de Bienes y Servicios de la UNHEVAL.

YKFG/Vam



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4114-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Tercero: En conclusión, la DIGA es el máximo órgano de gestión administrativa en nuestra institución, viniendo a constituirse prácticamente en lo que era el Vicerrectorado Administrativo, con la anterior Ley Universitaria N°30220, razón por la cual sus deberes funcionales son abundantes y de alta responsabilidad, por consiguiente, el trabajo que genera la secretaria de la mencionada Dirección, requiere de dedicación y esmero, para el cumplimiento de sus objetivos.

Cuarto: Que, estando de acuerdo con lo acotado en el Informe N°1008-2017/JUP-UNHEVAL, se debe evaluar el requerimiento realizado por el Director General de Administración, para incorporar en la Nueva Escala de Retribución Económica, a la Secretaria de la Dirección General de Administración, y considerarla en la escala de las Secretarías de la Alta Dirección; esto en mérito a la magnitud y responsabilidad del trabajo que realiza la Secretaria de la Dirección General de Administración y como estímulo al trabajo desempeñado y en atención al Informe Presupuestario existente. Para lo cual de acuerdo al Inciso n) del Artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, deberá ser el Consejo Universitario quien resuelva el presente caso.

POR ESTAS CONSIDERACIONES LA OPINIÓN DE LA SUSCRITA ES:

1. *QUE, EN CONSEJO UNIVERSITARIO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, DECLARE FUNDADO LO SOLICITADO POR LA RECURRENTE LIC. ISABEL, SEGURA ELGUERA, ATENDIENDO A LAS RECARGADAS LABORES DESEMPEÑADAS COMO SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.*
2. *QUE, SE CONSIDERE A LA MISMA EN LA NUEVA ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, APROBADO CON RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0916-2017-UNHEVAL A LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PERCIBIENDO EL MISMO BENEFICIO QUE LES CORRESPONDE, CON RETROACTIVIDAD AL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.*

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó incorporar a la Secretaria de la Dirección General de Administración en el rubro "Secretaria de la Alta Dirección", de la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, del 28.MAR.2017, percibiendo el mismo beneficio con retroactividad al mes de julio de 2017; disponiendo que la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1425-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **INCORPORAR** a la secretaria de la Dirección General de Administración en el rubro "secretaria de la Alta Dirección", de la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, del 28.MAR.2017, percibiendo el mismo beneficio con retroactividad al mes de julio de 2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que adopte las acciones de su competencia.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

YKFQ/Vam

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad-DCPYP
JPLAN-JRAc-DIGA-RRHH UEC-OC-OT Archivo